

## RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

**PRIMERO.-** En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

**SEGUNDO.-** La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 15 de diciembre de 2022 aprobó la resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

**TERCERO.-** Considerando las propuestas de resolución definitiva, de 6 de noviembre de 2023, 14 de noviembre de 2023 y 16 de noviembre de 2023, formuladas y notificadas por la Subdirección de Coordinación de ICEX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y, tras la aceptación de las personas propuestas como beneficiarios y beneficiarias,

### RESUELVO

1. Conceder las subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, a los siguientes solicitantes, ordenadas por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración. La cuantía total concedida en la presente resolución asciende a 1.226.801,67 €. La duración de todas las subvenciones podrá ser prorrogada conforme al apartado Cuarto, punto 5 de la Convocatoria:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
50366933S	37.075,00 €	REINO UNIDO - CISZAK DALMAS, S.L.	12	3
54147115D	27.300,00 €	BRASIL - VISCOFAN SA	12	0
73125716E	30.900,00 €	GUATEMALA - NUEVA PESCANOVA SL	12	0
77646318C	41.100,00 €	REINO UNIDO - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	12	0
16643003L	40.166,67 €	ESTADOS UNIDOS - EMPLOYEE MOBILITY SOLUTIONS, S.L.	12	2
48033612K	36.500,00 €	CHINA - EIBENS CONSULTING SL	12	0
70284073Y	26.300,00 €	ITALIA - ID ENERGY GROUP SA	12	0
79201694K	26.300,00 €	ITALIA - ENTREPRENEUR CAPITAL, S.L.	12	0
31002835P	41.100,00 €	REINO UNIDO - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	12	0
51511170W	41.100,00 €	REINO UNIDO - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	12	0
18458041N	24.100,00 €	COLOMBIA - IRISTRACE IBERIA SL	12	0

CSV : GEN-216c-2205-6c5c-7410-84dd-3ccc-d8da-09a2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 22/11/2023 18:22 | NOTAS : F





Y5666811Q	42.500,00 €	AUSTRALIA - GROWPRO EXPERIENCE SL.	12	0
48121317G	36.500,00 €	FRANCIA - JUMARAFEMA SL	12	0
30696121E	41.100,00 €	REINO UNIDO - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	12	0
73101489Z	24.100,00 €	COLOMBIA - LABERIT SISTEMAS, S.L	12	0
48643193X	30.166,67 €	CANADÁ - CUBSON INTERNATIONAL CONSULTING SL	12	2
05990203Z	44.400,00 €	ESTADOS UNIDOS - NORDEX ENERGY SPAIN SA	12	0
51533229G	41.100,00 €	REINO UNIDO - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	12	0
76880754B	41.100,00 €	REINO UNIDO - TECNOLOGÍAS AVANZADAS INSPIRALIA S.L.	12	0
72231631Q	24.100,00 €	COLOMBIA - EOSOL ENERGY SL	12	0
09085570H	37.810,00 €	ESTADOS UNIDOS - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	12	0
32900807C	29.916,67 €	MÉXICO - HMY RETAIL SOLUTIONS SL	12	2
72824664V	30.900,00 €	MÉXICO - SERVICIO DE CERTIFICACION CAAE SL	12	0
77192135H	41.400,00 €	ESTADOS UNIDOS - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	12	0
39972903F	22.400,00 €	LITUANIA - ELECNR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	12	0
53598677Y	42.500,00 €	AUSTRALIA - ORMAZABAL ELECTRIC S.L.	12	0
71306652M	28.400,00 €	MALTA - SERVICIOS DE MAILCERTIFICADO SL	12	0
73139835L	26.300,00 €	ITALIA - NATURGY RENOVABLES SLU	12	0
79183267V	18.250,00 €	FRANCIA - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	6	0
32098069M	30.900,00 €	MÉXICO - BUSINESS INNOVATION CONSULTING GROUP, S.L.	12	0
09051666Q	25.700,00 €	TAILANDIA - CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA	12	0
05942054G	12.050,00 €	COLOMBIA - HIJO DE JOSÉ MARTÍNEZ SOMALO, S.L.	6	0
72105837D	33.400,00 €	DINAMARCA - COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SA	12	0
50336955Y	42.100,00 €	ARABIA SAUDÍ - GREEN GLOBE SYPA SLL.	12	0
48066179C	41.400,00 €	ESTADOS UNIDOS - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	12	0
47816584K	33.166,67 €	ARGENTINA - CORPORACIÓN CHOCOLATES LACASA, SL	12	2
23846820Y	33.200,00 €	CUBA - ALTO CEDRO FINANZAS INTERNACIONALES SL	12	0

El importe máximo anual por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento, visado, instalación, alojamiento y manutención durante el periodo de las prácticas de doce meses y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La resolución será notificada a los interesados mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX [www.icex.es](http://www.icex.es).



**CSV : GEN-216c-2205-6c5c-7410-84dd-3ccc-d8da-09a2**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 22/11/2023 18:22 | NOTAS : F

La resolución definitiva pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, en la fecha de firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

María Peña Mateos

